

RESOLUCIÓN Nº: 2140/18.-

Ramallo, 23 de mayo de 2018

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respecto a la Rendición de Cuentas – Ejercicio 2017 – del Hospital José María Gomendio; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Ejercicio 2017 el Hospital José María Gomendio** percibió un total de \$ 184.573.060.- de los cuales \$ 165.550.387.- corresponden a recursos girados por la Municipalidad de Ramallo. De estas cifras se desprende que el Hospital José María Gomendio ha generado solamente el 10% de sus recursos totales, lo cual muestra un claro déficit en la gestión relacionada a la percepción de recursos propios;

Que la cuenta AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO del año 2017 muestra un **Resultado Financiero Negativo de \$ 8.090.097.-**, lo cual significa una difícil situación financiera que se viene agravando en los últimos años. Se observa un nivel de gastos totales de aproximadamente un 5% superior sobre los ingresos totales;

Que analizando los registros de la Deuda Flotante del Ejercicio 2017 observamos una tendencia de crecimiento. Dicha deuda al cierre del Ejercicio 2017 asciende a \$ 23.268.238. Esto trae aparejado efectos negativos sobre la situación financiera del Hospital José María Gomendio que no solo comprometen el Ejercicio en análisis sino también los Ejercicios futuros;

Que observamos, relacionado también con el Considerando anterior, que el PASIVO CORRIENTE del Ejercicio 2017 asciende a \$ 33.329.898.-. Esto también contribuye y contribuirá al desmejoramiento en las cuentas municipales;

Que en la memoria del Ejercicio 2017 puede observarse en el **Resultado Negativo del ART. 44º de \$ 22.000.843.-** Este resultado está directamente vinculado a lo establecido en el ART. 31º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y su vinculación con los Arts. 43º y 44º del Decreto 2980/00 en donde se establece el cumplimiento del EQUILIBRIO FISCAL. El resultado que arroja la situación económica - financiera del Hospital José María Gomendio al 31 de diciembre del 2017 nos indica el incumplimiento del equilibrio fiscal y la necesidad de que sean justificados estos desvíos en los términos consagrados en el ART. 31º de la LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017, correspondiente al ----- Hospital José María Gomendio en virtud de los fundamentos indicados anteriormente en los Considerandos.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.--